

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 65 - Año III - Legislatura I - 10 de abril de 1985

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.3. Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 7/85, sobre la producción de energía eléctrica por la central térmica "Teruel",
presentada por el G.P. Socialista 1.166

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 33/85, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Sra. Izquierdo
Cuesta a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, sobre la reindustrialización de Mon-
zón y su comarca 1.167

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura,
Ganadería y Montes a la pregunta núm. 15/85,
formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr.
Moreno Pérez-Caballero, sobre la Campaña de
lucha antigranizo 1.168

Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura,
Ganadería y Montes a la pregunta núm. 16/85,
formulada por el Diputado del G.P. Aragonés

Regionalista Sr. Gajón Fatás, sobre cuestiones en
materia de caza 1.168

Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura,
Ganadería y Montes a la pregunta núm. 17/85,
formulada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Agu-
do González, sobre la situación retributiva de los
monitores de las Escuelas de Capacitación Agraria
y de capataces de Aragón 1.169

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ante la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales 1.170

5.5. Régimen interior

Nombramiento de funcionarios en prácticas 1.170

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Acta de la Comisión de Reglamento de 21 de marzo de 1984 1.170

6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes

Documentos que han tenido entrada en las Cortes de Aragón, en la segunda quincena de marzo de 1985 1.174

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.3. Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 7/85, sobre la producción de energía eléctrica por la central térmica "Teruel", presentada por el G.P. Socialista.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

En aplicación de lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, el Grupo Parlamentario Socialista, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la producción de energía eléctrica por la central térmica "Teruel".

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 1 de abril de 1985, admitió a trámite la Proposición no de Ley núm. 7/85 sobre la producción de energía eléctrica por la central térmica "Teruel", presentada por el Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Sáenz Lorenzo, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171,1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 24 de abril, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 2 de abril de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 19 de octubre de 1984, aprobó una Proposición no de Ley sobre la problemática de la cuenca minera de la provincia de Teruel.

En la sesión Plenaria del día 7 de marzo de 1985, el Plan Director de Endesa, pone en evidencia nuevamente, la preocupación tanto de la Cámara, como del Ejecutivo, por este sector, que en 1983, representaba un 43,82 % de la población industrial de la provincia de Teruel. En 1984, la producción neta de la Central Térmica Teruel, fue de 7.318 GWH, con un consumo de lignito de 4,5 MTms.

Las previsiones de producción eléctrica en la Central Térmica Teruel, para 1985, son de 5.673 GWH, lo que supone una reducción en el consumo de lignito, del orden de 1 MTms. Esto supondría nuevas dificultades para la cuenca minera turolense y la casi imposibilidad de cumplir, tanto la Proposición no de Ley anteriormente citada, como el propio Plan Director de Endesa, todo ello podría provocar el cierre de minas y el consiguiente aumento del paro.

Actualmente, el reparto de producciones eléctricas, está basado en criterios de rentabilidad económica en central, dando preferencia al KWH contablemente más económico. Este criterio al no contemplar otras variables, sobre todo, la generación de empleo, supondría una menor participación de los lignitos en el consumo energético del país y por ello, un difícil futuro para la cuenca minera turolense carente de otras alternativas económicas.

A la vista de los datos expuestos, el Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, propone la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que continuando la línea ya emprendida de búsqueda de soluciones a los graves problemas que presenta la minería en la provincia de Teruel, profundice en las siguientes actuaciones:

1.— Trasladar a la Administración Central la necesidad de modificar los criterios de repartos de producción eléctrica con medidas correctoras que contemplen la participación del empleo en el KW producido en cuencas como la de Teruel, que basan en gran medida sus condiciones de vida y trabajo en el futuro del sector minero.

2.— Elevar a la Administración Central la necesidad de mantener la producción eléctrica anual de la Central Térmica Teruel, en torno a un mínimo de 6.500 GWH, con objeto de conservar los puestos de trabajo en la minería de lignito, única garantía de supervivencia de algunas comarcas turolenses.

Zaragoza, 26 de marzo de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 33/85, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Sra. Izquierdo Cuesta a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, sobre la reindustrialización de Monzón y su comarca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1985, admitió a trámite la pregunta núm. 33/85, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Sra. Izquierdo Cuesta, sobre la reindustrialización de Monzón y su comarca.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 2 de abril de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

M.^a Carmen Izquierdo Cuesta, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, por la provincia de

Huesca, de acuerdo a lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta por escrito las siguientes preguntas, relativas a la reindustrialización de Monzón y su comarca:

ANTECEDENTES

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión del día 29 de septiembre de 1983 aprobó una Proposición no de Ley en la que haciendo referencia a los graves problemas que atraviesa la zona de Monzón, se instaba a la D.G.A. para acelerar y profundizar en una serie de actuaciones contenidas en seis puntos. Por todo ello y ante la preocupación existente en la zona, expresadas a esta Diputada, concretamente por la Agrupación Local de la Unión General de Trabajadores en Monzón, se formulan las siguientes preguntas:

1.^a— ¿Qué actuaciones se han realizado o van a realizarse a corto plazo para facilitar la implantación de nuevas actividades industriales y agroalimentarias en la zona?

2.^a— ¿Qué gestiones se están llevando a cabo para el suministro de gas natural para usos industriales y domésticos?

3.^a— ¿En qué situación se halla la redacción conjunta con el Ayuntamiento de Monzón y las partes sociales, del estudio sobre "Alternativas para la reindustrialización de Monzón y su comarca?"

Monzón, 26 de marzo de 1985.

La Diputada
M.^a CARMEN IZQUIERDO CUESTA

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la pregunta núm. 15/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero, sobre la Campaña de lucha antigranizo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, a la pregunta núm. 15/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero, sobre la Campaña de lucha antigranizo, publicada en el BOCA núm. 58, de 4 de marzo de 1985.

Zaragoza, 2 de abril de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

1.^a.— El costo de la experiencia en 1984 fue el límite máximo que se destinó para su realización, es decir, 100.000.000 de pesetas, según Resolución del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por la que se convocó el correspondiente concurso público.

En cuanto al grado de eficacia, hay que observar que dada la elevada variabilidad del fenómeno del granizo, exige un período de estudio dilatada para la obtención de conclusiones con una evidencia estadística definitiva. Y esto incluso con la restricción que supone el que los estudios solamente se pueden referir a un proyecto operacional concreto, ya que el referirlos a una experiencia científica en sentido estricto es muy difícil, incluso en los países mucho más adelantados que el nuestro en el estudio de dicho fenómeno.

No obstante, como referencia próxima, tenemos dos estudios realizados en la zona de Levante, con unas características parecidas a las nuestras, y con una experiencia idéntica que la planteada aquí:

— La Cátedra de Estadística de la ETSIA de Valencia apreció que la magnitud del efecto protector de las Campañas de Defensa se estima en una reducción de los daños del orden del 40 al 50 % con una significación al 90 %.

— Los Servicios Técnicos de ENESA estiman que la eficacia atribuible en este caso a este sistema de lucha es del 50 %.

2.^a.— El Servicio Antigranizo lo prestó la firma adjudicataria del correspondiente concurso público, que fue:

Informes y Proyectos, S.A. (I.N.Y.P.S.A.) de Madrid.

En dicho concurso participaron otras dos empresas:

Helicópteros, S.A. (HELICSA) de Madrid.

Medosa Servicios, S.A. de Madrid.

3.^a.— Los agricultores han apoyado durante los últimos años las actuaciones de lucha antigranizo, a través de las Agrupaciones Antigranizo, como lo demuestra el hecho de que estas Agrupaciones son de carácter voluntario y que la financiación de la lucha ha corrido a cargo de ellos fundamentalmente. A pesar de haber contribuido con subvenciones diversos Organismos, previamente a la iniciación de cada Campaña nunca se les ha prometido ningún tipo de subvención económica fija, excepto en el caso de las concedidas por las Excmas. Diputaciones Provinciales de Zaragoza y Teruel.

Ante el aumento constante del precio del yoduro de plata y la complejidad y dificultad de la financiación de la lucha por la técnica de siembra de núcleos de yoduro de plata mediante el empleo de generadores desde el suelo, a petición unánime de las propias Agrupaciones, se hicieron las gestiones oportunas para sustituirla por la del lanzamiento de IAg a las nubes desde aviones en 1984.

En las reuniones mantenidas durante el desarrollo de la campaña y con posterioridad a ella, los agricultores integrados en las Agrupaciones, así como las Organizaciones Agrarias, han mostrado su aceptación en general de los resultados.

4.^a.— Las necesidades del momento y otras circunstancias, han hecho que desde que se inició la lucha antigranizo en España, llevada a cabo por el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, se realizara como una Campaña Operacional, más bien que como una experiencia científica en sentido estricto.

No obstante, y en la medida de lo posible, toda actuación en este sentido debe de acercarse lo más posible a tratar el tema desde un punto de vista experimental, ya que: 1.º a nivel mundial, todavía está en dicha fase, fundamentalmente en lo que se refiere a valoración definitiva de su eficacia, y 2.º cualquier método experimentado en otras circunstancias de orografía y clima debe ser contrastado en las particulares de cada comarca.

Por tanto, debido a que el empleo de aviones es una técnica nueva en nuestra región y a que las experiencias antigranizo, por la índole del fenómeno, requieren una serie estadística larga de años de observaciones, este Departamento tiene pensado continuar apoyando este método de lucha, mientras que circunstancias objetivas de tipo económico o técnico no aconsejen otra cosa.

Zaragoza, 21 de marzo de 1985.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ

Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la pregunta núm. 16/85, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fatás, sobre cuestiones en materia de caza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, a la pregunta núm. 16/85, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fatás, sobre cuestiones en materia de caza, publicada en el BOCA núm. 58, de 4 de marzo de 1985.

Zaragoza, 2 de abril de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

1.º.— Las especies cinegéticas en Aragón están actualmente gestionadas según lo dispuesto en la Orden General de Vedas para la temporada 1984-85. Para la temporada 1985-86 y en la época adecuada se elaborará la Orden General de Vedas de Aragón, previa consulta a los Consejos de Caza. La nueva composición de estos Consejos está elaborándose en la actualidad, al quedar modificada con la asunción de competencias de caza por parte de la Diputación General de Aragón. Esta Orden General de Vedas ordena todo lo relativo al ejercicio de la caza y protección de especies en todo el territorio de la región.

Como complemento a la Orden General de Vedas existe un Plan para realizar actuaciones de protección como son las de creación de los Refugios Nacionales de Caza de Gallocanta y Sariñena y de vedados de caza en otros varios lugares (Alfranca, Río Cinca, Sierra de Guara, Estancas de Estaña, etc.) que completen la red actual de Reservas Nacionales de Caza, Zonas de Caza Controlada, Cotos Sociales y Vedados de Caza.

Al mismo tiempo se pretenden declarar zonas de régimen de Caza Controlada en algunos lugares que están en estudio, para proteger determinadas especies en peligro y que lógicamente se mantienen confidenciales.

Por último, se prepara una resolución del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes declarando la obligatoriedad de los Planes de Conservación y aprovechamiento cinegético de los Cotos de Caza, previstos en el artículo 17.7 del Reglamento de Caza Vigente. Tales planes son un instrumento fundamental de protección y fomento de las especies cinegéticas en los Cotos privados y locales que constituyen el régimen cinegético mayoritario en el territorio de la región.

Está en estudio asimismo la posibilidad de en un futuro próximo disponer de ejemplares de diversas especies cinegéticas con fines de repoblación. Asimismo existen ya en la actualidad un número de Cotos industriales privados capaces de atender las necesidades de repoblación de conejo, así como granjas cinegéticas particulares capaces de atender la demanda actual de otras especies.

2.º.— Como se ha dicho anteriormente, se basa el Plan de actuaciones en mantener los actuales territorios gestionados como Reservas Nacionales de Caza, Cotos Nacionales de Caza, Zonas de Caza Controlada y Cotos Sociales gestionados por el Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Dirección General de Ordenación Rural. En el resto de terrenos de la región, los Cotos de Caza se regulan mediante el Plan de Conservación y Aprovechamiento cinegético común, la ordenación se realizará mediante la Orden General de Vedas de Aragón y otras medidas complementarias que están en estudio.

3.º.— La práctica furtiva de la caza no es todavía un problema alarmante en el territorio aragonés. Se ha mejorado durante este año la vigilancia por la Guardería Forestal en las áreas más conflictivas, en especial las limítrofes con otras Comunidades Autónomas. Al mismo tiempo los Gobiernos Civiles por medio de la Guardia Civil desarrollan una efectiva labor de control y prevención del furtivismo.

A los titulares de los Cotos de Caza les corresponde el control de los furtivos locales, integrados a menudo en las propias asociaciones de cazadores.

No obstante lo anterior, se recuerda que el respeto a las Leyes Biológicas y a las Leyes que regulan el aprovechamiento de la caza, es un problema fundamentalmente de educación cívica.

Zaragoza, 21 de marzo de 1985.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ

Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la pregunta núm. 17/85, formulada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Agudo González, sobre la situación retributiva de los monitores de las Escuelas de Capacitación Agraria y de capataces de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, a la pregunta núm. 17/85, formulada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Agudo González, sobre la situación retributiva de los monitores de las Escuelas de Capacitación Agraria y de capataces de Aragón, publicada en el BOCA núm. 58, de 4 de marzo de 1985.

Zaragoza, 2 de abril de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

1.— Los R.D. 2.746/ de 13 de noviembre y 972/83 de 2 de marzo determinan en el ámbito de aplicación del artículo 3.º de la Ley 8/81, de 21 de abril; en ellos se detallan los Cuerpos y Escalas a los que es de aplicación la citada Ley, no encontrándose entre los determinados la Escala de Monitores de las Escuelas de Capacitación Agraria.

No corresponde a la D.G.A. en ningún caso modificar el índice de proporcionalidad asignado a los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado. Así lo establece la Ley 30/84 en su artículo 12, al decir explícitamente: que las Comunidades Autónomas, al proceder a la integración de los funcionarios transferidos como funcionarios propios, respetarán el Cuerpo o Escala de procedencia. Ello sin perjuicio de lo que en su día puede determinar la futura Ley ordenadora de la Función Pública de Aragón.

2.— En el caso de que la Administración Central proceda a la modificación del índice de proporcionalidad de dicha Escala la Diputación General aplicará dicha modificación a los funcionarios dependientes de la misma a quienes les sea de aplicabilidad.

3.— El reconocimiento de los efectos económicos derivados de la eventual modificación del índice de proporcionalidad quedará sujeto a lo que sobre el tema pueda determinarse en su momento entre la Administración Central y la Diputación General teniendo en cuenta las dotaciones transferidas para retribuir a los funcionarios.

Zaragoza, 21 de marzo de 1985.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ante la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 1 de abril de 1985, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr.

Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, al amparo del artículo 154 del Reglamento de la Cámara, acordando su sustanciación ante la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales.

El objeto de esta comparecencia es informar sobre el Proyecto de Ley de Servicios Sociales.

Se ordena su publicación de conformidad con la Resolución de Presidencia sobre comparecencia de los miembros de la Diputación General de Aragón, de 22 de octubre de 1984 (BOCA núm. 38, de 30 de octubre).

Zaragoza, 2 de abril de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

5.5. Régimen interior

Nombramiento de funcionarios en prácticas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con la base 10.^a de la convocatoria de 29 de octubre de 1985, de oposiciones para la provisión de cuatro plazas de auxiliares administrativos al servicio de las Cortes de Aragón, publicada en el BOA núm. 39 de 6 de noviembre de 1985, la Mesa de las Cortes, una vez comprobada la conformidad de todos los documentos exigidos por la base 9.^a de esta convoca-

toria, acordó, en su sesión de 1 de abril de 1985, proceder al nombramiento de funcionarios en prácticas como auxiliares administrativos, con efectos desde el día 15 de marzo de 1985, a las personas que a continuación se relacionan:

- | | |
|--|------------|
| 1.- D. ^a Ana Rosa Egea Aparicio | 14.948.270 |
| 2.- D. Jesús M. Lacueva Gracia | 17.718.427 |
| 3.- D. ^a M. ^a Jesús Berga Barragán | 17.215.120 |
| 4.- D. José Luis Romance Alastruey | 17.150.447 |

Zaragoza, 1 de abril de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Acta de la Comisión de Reglamento de 21 de marzo de 1984.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Reglamento, Estatuto de los Diputados y Gobierno Interior de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1985, aprobó el acta correspondiente a la sesión de 21 de marzo de 1984, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.
Zaragoza, 2 de abril de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza, a las 9 horas 45 minutos del día 21 de marzo de 1984, se reúne la Comisión de Reglamento e Incompatibilidades de las Cortes de Aragón, bajo la presidencia del

Excmo. Sr. Don Antonio Embid Irujo, acompañado del Vicepresidente Segundo de la misma, Don José M.^a Mur Bernad, y del Secretario Segundo, Don José Luis Merino Hernández, asistiendo todos los señores Diputados integrantes de esta Comisión, así como los Diputados Sres. Sáenz Lorenzo y Tejedor Sanz, en sustitución de los Diputados Sres. Pina Cuenca y Sáinz de Varanda y Jiménez de la Iglesia, respectivamente, y los enmendantes, Diputados Sres. Alierta Izuel, del G.P. Popular y de las Casas Gil, del G.P. Mixto.

El primer punto del orden del día estuvo constituido por la elección del Vicepresidente Primero de la Comisión, proponiendo el Diputado Sr. Lacleta Pablo, en nombre del Grupo Popular, al Diputado Sr. Cenís Tafalla, el cual, tras la votación, fue elegido por siete votos a favor, ninguno en contra y diez abstenciones, pasando a ocupar su puesto en la presidencia.

El segundo punto del orden del día tenía por objeto el debate y votación del Reglamento de las Cortes de Aragón, iniciándose con la exposición del Presidente relativa al acuerdo de la Mesa acerca de la ordenación del debate y el procedimiento de votación.

De acuerdo con ello, los artículos 1, 2 y 3 fueron aprobados por diecisiete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Respecto al artículo 4 se habían formulado dos votos particulares por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista y Popular, respectivamente. En primer lugar, el Diputado Sr. Eiroa García procedió a la defensa de su voto particular, ejercitando el turno en contra el Diputado Sr. García-Nieto Alonso, y procediéndose a la votación del mismo, quedó rechazado por diez votos en contra, dos a favor y cinco abstenciones. A continuación, la Diputada Sra. Rudi Ubeda procedió a la defensa del voto particular formulado por su Grupo Parlamentario, siendo contestada por el Diputado Sr. García-Nieto Alonso, a lo que siguieron la réplica y contrarréplica de ambos Diputados, así como la intervención del Sr. Merino Hernández, que fue contestado por la Diputada Sra. Rudi Ubeda; siendo, finalmente, rechazado este voto particular por diez votos en contra y siete a favor. Por último, en votación del conjunto de este precepto, es aprobado por diez votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones.

En cuanto al artículo 5, el Diputado Sr. García-Nieto Alonso defiende la enmienda núm. 1, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, interviniendo en contra el Diputado Sr. Merino Hernández.

En este punto, el Diputado Sr. Lacleta Pablo, del Grupo Parlamentario Popular, expone como cuestión de orden el desequilibrio de fuerzas que se produce entre los diversos Grupos Parlamentarios al incorporarse a la Comisión de Reglamento e Incompatibilidades todos los miembros de la Mesa de las Cortes. Tras esta intervención, el Presidente acuerda suspender la sesión durante unos instantes.

Reanudada la misma, se acuerda que a partir de este momento no votará el Presidente de las Cortes y de esta Comisión de Reglamento e Incompatibilidades.

En votación de la enmienda núm. 1, del Grupo Parlamentario Socialista, ésta es rechazada, manteniéndose el texto del informe de la Ponencia, produciéndose empate por ocho votos a favor y ocho votos en contra. En votación del conjunto del artículo 5, éste es aprobado por ocho votos a favor, ninguno en contra y ocho abstenciones.

El artículo 6 es aprobado por dieciséis votos a favor.

El Diputado Sr. de las Casas Gil procede a la defensa de la enmienda núm. 2 al artículo 7, interviniendo en contra el Diputado Sr. Merino Hernández, al que siguió la réplica del enmendante, así como las intervenciones de los Diputados Sres. Eiroa García y Merino Hernández. Esta enmienda es rechazada por catorce votos en contra, ninguno a favor y dos abstenciones. En votación de conjunto el precepto es aprobado por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Respecto al artículo 8, el Diputado Sr. de las Casas Gil procedió a la defensa de su enmienda núm. 3, que fue rechazada por trece votos en contra, ninguno a favor y tres abstenciones. En votación del conjunto del precepto, éste es aprobado por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Los artículos 9, 10 y 11 son aprobados por la misma unani-

midad de dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En cuanto al artículo 12, el Diputado Sr. de las Casas Gil defendió su enmienda núm. 4, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. García-Nieto Alonso, replicando el enmendante e interviniendo el Diputado Sr. Merino Hernández; finalmente fue rechazada esta enmienda por ocho votos en contra, ninguno a favor y siete abstenciones. En votación del conjunto del precepto, éste es aprobado por quince votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Los artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18 son aprobados por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Respecto al artículo 19, el Diputado Sr. de las Casas defendió la enmienda núm. 5, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Merino Hernández, que fue replicado por el enmendante, interviniendo a continuación el Diputado García-Nieto, al que replicó el enmendante, siendo a su vez contrarreplicado por el Sr. García-Nieto. Esta enmienda es rechazada por quince votos en contra, un voto a favor y ninguna abstención.

Tras lo cual el Diputado Sr. de las Casas procedió a la defensa de la enmienda núm. 6, formulada igualmente a este artículo 19, siendo contestado por el Diputado Sr. Merino Hernández; siendo retirada, finalmente, esta enmienda por su autor.

Finalmente, en votación del conjunto, este artículo es aprobado por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Respecto al artículo 20, el Diputado Sr. Merino Hernández procedió a la defensa de la enmienda núm. 7, siendo ésta admitida por nueve votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones. En votación del conjunto del precepto con esta inclusión, éste es aprobado por nueve votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones.

El artículo 21 es aprobado por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En cuanto al artículo 22, el Diputado Sr. de las Casas Gil defendió la enmienda núm. 8, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Merino Hernández, siendo rechazada la misma por catorce votos en contra, ninguno a favor y dos abstenciones.

Respecto a este mismo artículo 22, se había igualmente formulado un voto particular por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, que fue defendido por el Diputado Sr. Eiroa García, ejercitando el turno en contra el Diputado Sr. Merino Hernández, a lo que siguieron la réplica y dúplica de ambos Diputados. Finalmente, este voto particular es rechazado por nueve votos en contra, dos a favor y cinco abstenciones. En votación del conjunto del precepto éste es aprobado por catorce votos a favor, dos en contra y ninguna abstención.

Los artículos 23 y 24 son aprobados por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

El artículo 24 bis del informe de la Ponencia es igualmente aprobado por la mayoría de dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En este punto, y por comunicación verbal al Presidente de la Comisión, el Diputado Sr. Lacleta Pablo, del Grupo Parlamentario Popular, es sustituido por el Diputado Sr. Alierta Izuel.

Respecto al artículo 25, el Diputado Sr. de las Casas Gil defiende la enmienda núm. 11, que es rechazada por ocho votos en contra, uno a favor y siete abstenciones. En votación del conjunto del precepto éste es aprobado por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

El artículo 26 es aprobado por el mismo número de votos.

Al artículo 27, el Diputado Sr. de las Casas Gil defiende la enmienda núm. 12, ejercitando el turno en contra el Diputado Sr. García-Nieto, a lo que siguieron las réplicas y contrarréplicas de ambos Diputados, siendo rechazada esta enmienda por ningún voto a favor, ocho votos en contra y ocho abstenciones. A este mismo artículo este enmendante había presentado la enmienda núm. 13, que es rechazada por ocho votos en contra, ninguno a favor y ocho abstenciones.

A continuación el Diputado Sr. Eiroa García procedió a la defensa del voto particular que su Grupo Parlamentario había formulado a este mismo precepto, siendo contestado por el Diputado Sr. García Nieto, quedando rechazado el mismo por ocho votos en contra, dos a favor y seis abstenciones.

El Diputado Sr. Alierta Izuel defendió la enmienda núm. 9 a este mismo precepto, ejercitando el turno en contra el Diputado Sr. Merino Hernández, al que replicó el Sr. Alierta, manifestando retirar su enmienda. En votación del conjunto del precepto éste es aprobado por catorce votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Respecto al artículo 28, el Diputado Sr. de las Casas defiende la enmienda núm. 15, consumiendo el turno en contra la Diputada Sra. Rudi Ubeda, a lo que siguen la réplica y contrarréplica de ambos Diputados. Tras lo cual se suspende durante breves momentos la sesión.

Reanudada la misma, los portavoces acuerdan proponer a la Comisión el siguiente texto para el núm. 6 del artículo 28, párrafo 1.º: "Fijar, de acuerdo con la Junta de Portavoces, el número de miembros de cada Grupo Parlamentario que deberá formar las Comisiones y que habrá de ser proporcional a la composición de cada Grupo".

Esta nueva redacción es aprobada por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

El Diputado Sr. García-Nieto defiende la enmienda núm. 14, ejercitando el turno en contra el Diputado Sr. Merino Hernández, siendo rechazada la misma al producirse empate, votando a favor de la misma ocho Diputados, en contra ocho, y ninguna abstención.

El Presidente advierte el error padecido en la publicación del informe de la Ponencia al suprimirse en este artículo 28 determinadas palabras en la admisión de la enmienda núm. 16, del Diputado Sr. de las Casas Gil, debiendo quedar redactado en la siguiente forma: núm. 9 "Aprobar la composición de las plantillas del personal de las Cortes de Aragón y las normas que regulan el acceso a las mismas".

Finalmente, en votación del conjunto del precepto, éste es aprobado por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Respecto al artículo 29, el Diputado Sr. de las Casas Gil defendió la enmienda núm. 18, ejercitando el turno en contra el Diputado Sr. García-Nieto Alonso, siendo rechazada esta enmienda por nueve votos en contra, ninguno a favor y siete abstenciones. En votación del conjunto del precepto, éste fue aprobado por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Los artículos 30 y 31 fueron aprobados igualmente por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

El artículo 32 fue aprobado con la misma mayoría, tras retirarse la enmienda núm. 19, presentada por el Sr. de las Casas Gil.

Los artículos 33, 34, 35 y 36 fueron aprobados de la misma forma por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Con la misma mayoría fue aprobado el artículo 37, tras ser retirada la enmienda núm. 20 por el Diputado Sr. de las Casas Gil.

Los artículos 38 al 41, ambos inclusive, fueron aprobados por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Respecto al artículo 42, el Diputado Sr. de las Casas Gil retiró la enmienda núm. 21, por lo cual es aprobado por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Los artículos 43 al 46, ambos inclusive, son aprobados por la misma mayoría.

En cuanto al artículo 47, el Diputado Sr. de las Casas procedió a la defensa de su enmienda núm. 25, la cual es rechazada por ocho votos en contra, ninguno a favor y ocho abstenciones. El Diputado Sr. Alierta Izuel retira la enmienda núm. 24. Como consecuencia de la aprobación de la enmienda transaccional al artículo 28,1,6, y en coherencia con ello, la Comisión acuerda que el párrafo 2.º de este artículo quede redactado de la siguiente forma: "Las Comisiones estarán integradas por el número de Diputados que fije la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces". En votación del conjunto del precepto éste es aprobado por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En cuanto al artículo 48, el Diputado Sr. de las Casas Gil procedió a la defensa de la enmienda núm. 26, que es rechazada por

ocho votos en contra, uno a favor y siete abstenciones. Tras retirar las enmiendas núms. 27 y 29, fueron defendidas las enmiendas núm. 28, que fue rechazada por ocho votos en contra, ninguno a favor y ocho abstenciones, y la enmienda núm. 30, que fue rechazada por ocho votos en contra, uno a favor y siete abstenciones. En votación de conjunto el precepto fue aprobado por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Respecto al artículo 49, fue retirada la enmienda núm. 31, del Sr. de las Casas, siendo defendida la enmienda núm. 32 por este Diputado, la cual fue admitida por ocho votos a favor, ninguno en contra y ocho abstenciones.

La enmienda núm. 33 fue retirada por el mismo Diputado. Tras lo cual se procedió al debate del voto particular que el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista había formulado a este artículo, el cual fue defendido por el Diputado Sr. Eiroa, siendo rechazado por ocho votos en contra, dos a favor y seis abstenciones. En votación del conjunto del precepto, éste fue aprobado por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Con el mismo número de votos fue aprobado el artículo 50.

Respecto al artículo 51, el Diputado Sr. de las Casas defendió la enmienda núm. 35, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Merino Hernández, siendo rechazada esta enmienda por dieciséis votos en contra, ninguno a favor y ninguna abstención. Tras la retirada de la enmienda núm. 36 por el Diputado Sr. Alierta Izuel, este artículo es aprobado en votación del conjunto por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En cuanto al artículo 52, la Comisión acuerda aprobar el texto transaccional presentado por la Ponencia en su informe para este artículo, y siendo retirada la enmienda núm. 37, es aprobado este precepto en votación del conjunto del mismo por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

El artículo 53 es aprobado con la misma mayoría.

Respecto al artículo 54, el Diputado Sr. de las Casas Gil procedió a la defensa de la enmienda núm. 38, la cual es rechazada por ocho votos en contra, ninguno a favor y ocho abstenciones. Este precepto fue aprobado en votación de conjunto por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Los artículos 55 y 56 son aprobados con la misma mayoría, así como el texto transaccional que la Ponencia acordó proponer a la Comisión respecto al artículo 57, que fue aprobado en su conjunto por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Los artículos 58 al 61, ambos inclusive, fueron aprobados por la misma mayoría. De la misma forma, el artículo 62, tras haber retirado el Diputado Sr. de las Casas su enmienda a este artículo.

Igualmente, los artículos 63 y 64 fueron aprobados por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Respecto al artículo 65, fue retirada la enmienda núm. 43 por el Diputado Sr. de las Casas Gil. En cuanto a la enmienda núm. 44, es aceptada por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Las enmiendas núms. 45 y 46, del mismo Diputado, fueron retiradas. En votación final del conjunto del precepto, es aprobado el artículo 65 por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En cuanto al artículo 66, la Comisión acuerda admitir la enmienda transaccional propuesta por la Ponencia con el siguiente tenor: "Acordará la interposición, en su caso, de acciones y recursos de todo orden, salvo el de inconstitucionalidad, y podrá acordar la personación ante los Tribunales competentes, mediante acuerdo de la mayoría absoluta simple de sus miembros de derecho", siendo aprobada por dieciséis votos a favor. Tras la retirada de la enmienda núm. 52 por el Diputado Sr. de las Casas Gil, el Diputado Sr. García-Nieto procedió a la defensa de la enmienda núm. 50, interviniendo en contra el Diputado Sr. Merino Hernández, la cual fue finalmente rechazada al producirse empate por ocho votos a favor y ocho votos en contra, permaneciendo el texto del informe de la Ponencia. En votación del conjunto del precepto éste es aprobado por ocho votos a favor, ocho en contra y ninguna abstención.

Los artículos 67 y 68 son aprobados por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Respecto al artículo 69, se aprueba el texto transaccional con la enmienda núm. 55, del Diputado Sr. Alierta Izuel, propuesta por la Ponencia, que es aprobada por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Los artículos 70, 71 y 72 son aprobados por la misma mayoría, así como el artículo 73, tras retirarse la enmienda núm. 57, del Diputado Sr. de las Casas, y el artículo 74, todos con la misma mayoría de 16 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Tras lo cual se suspende la sesión durante dos minutos.

Reanudada la misma, el Presidente expone un error padecido en la impresión del informe de la Ponencia en el artículo 75, quedando admitida la enmienda núm. 59, del Diputado Sr. de las Casas, proponiéndose una transaccional respecto a la núm. 60, del mismo Diputado, y siendo rechazada la núm. 61 a cuya defensa procedió en este acto el Diputado de las Casas Gil; siendo rechazada esta enmienda por ocho votos en contra, ninguno a favor y ocho abstenciones. Finalmente, este artículo es aprobado en votación conjunta por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Los artículos 76 y 77 son aprobados con la misma mayoría, así como el artículo 78, al retirar las enmiendas núms. 63 y 64. Igualmente son aprobados los artículos 80 al 90, ambos inclusive, con 16 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Respecto al artículo 91, los Diputados Sr. Eiroa y Sra. Rudi defendieron los votos particulares que sus Grupos Parlamentarios habían formulado a este artículo, siendo rechazado el primero de ellos por nueve votos en contra, siete a favor y ninguna abstención; y el del Grupo Parlamentario Popular por el mismo número de votos, nueve en contra, siete a favor y ninguna abstención. En votación del conjunto del precepto, éste fue aprobado por nueve votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones.

El artículo 92 fue aprobado por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, y con esta misma votación el artículo 93, tras haber sido retirada la enmienda núm. 67, del Diputado Sr. Alierta.

Respecto al artículo 94, se procede a la votación de la enmienda núm. 68, que fue admitida por nueve votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones. En votación del conjunto del precepto éste es aprobado por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

El Diputado Sr. García-Nieto defiende la enmienda núm. 69, el artículo 99, la cual es rechazada al producirse empate por ocho votos a favor y ocho votos en contra. En votación final del precepto éste es aprobado por quince votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Los artículos 100 al 116, ambos inclusive, son aprobados por quince votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. En el artículo 117 se produce la defensa de la enmienda núm. 83 por el Diputado Sr. Alierta Izuel, del Grupo Parlamentario Popular, el cual retira la enmienda tras la intervención del ponente, Sr. Merino Hernández. Este artículo es aprobado en votación del conjunto por 16 votos a favor.

De la misma forma es aprobado el artículo 118, y en cuanto al artículo 119, párrafo 2, se propone una enmienda transaccional del siguiente tenor: "2. También tendrán dicha consideración: 1.º Los textos de un proyecto o proposición de Ley que sean rechazados en Ponencia o Comisión. 2.º Las enmiendas a dichos textos no aceptadas". Es aprobado este artículo por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Igualmente, son aprobados los artículos 120 a 124, ambos inclusive, por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Respecto al artículo 125, la Comisión aprobó el texto transaccional propuesto por la Ponencia, por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Los artículos 126 a 128, ambos inclusive, son aprobados por la misma mayoría. Igualmente el artículo 129, tras retirar la enmienda núm. 86 el Diputado Sr. de las Casas, y el artículo 130, así como el artículo 131, con el tenor propuesto por la Ponencia

en su informe. De la misma forma, son aprobados los artículos 132 y 133 por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Tras lo cual se suspende la sesión, que se reanudará a las 16 horas 30 minutos.

Se reanuda la sesión a las 16 horas 35 minutos.

Antes de procederse a la votación del artículo 134, y tras la intervención del Diputado Sr. de las Casas Gil, se suspende la sesión por un tiempo de dos minutos al haber surgido un problema de interpretación. Reanudada la sesión, se retiran las enmiendas núms. 88, 89 y 90, del Diputado Sr. Alierta Izuel, manteniéndose la núm. 91, del Diputado Sr. de las Casas Gil, que puesta a votación obtiene 14 votos a favor, por lo que resulta admitida. Sometido a votación el artículo 134 se aprueba por 14 votos a favor.

En relación con el artículo 135 existían las enmiendas núms. 92, 93 y 94, del Diputado Sr. Alierta Izuel, que son retiradas, por lo que se pone a votación el artículo 135, que resulta admitido por 14 votos a favor.

Respecto del artículo 136 se habían planteado dos votos particulares, de los Diputados Sr. Eiroa García y Sra. Rudi Ubeda, quienes proceden a su defensa, siendo contestados por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz. Puestos a votación dichos votos particulares, son rechazados al producirse empate en ambos. Tras retirarse por el Diputado Sr. Alierta Izuel las enmiendas núms. 95, 97 y 98 por él presentadas a dicho precepto, se ofrece como texto transaccional incorporar una parte de la enmienda núm. 96, en concreto la frase "así como el de ingresos", al punto 2.º del artículo 136. Votado el texto transaccional es aprobado por unanimidad, reproduciéndose dicho resultado en la votación del conjunto del artículo 136.

Los artículos 137, 138 y 139 son aprobados por 15 votos a favor.

Igual resultado obtiene el artículo 140 al retirarse las enmiendas núms. 101 y 102, del Diputado Sr. de las Casas Gil.

Tras someterse a votación los artículos 141 a 152, resultan todos ellos admitidos al votar favorablemente a los mismos todos los miembros de la Comisión.

Respecto al artículo 153 existe la enmienda núm. 107, del G.P. Socialista, que es rechazada al producirse empate en la votación, resultado que se reitera al someterse a votación el propio artículo 153.

Tras la defensa de la enmienda núm. 108, al artículo 154, del Diputado Sr. Alierta y el turno en contra de ella por el Diputado Sr. Tejedor Sanz, es puesta a votación dicha enmienda núm. 108, siendo rechazada por 9 votos en contra, 2 abstenciones y 5 a favor. De igual forma se rechaza la enmienda núm. 110, del Diputado Sr. de las Casas Gil, al obtener únicamente 3 votos a favor, 8 en contra y 5 abstenciones. Tras la retirada de la enmienda núm. 111 se somete a votación el artículo 154, que es aprobado por unanimidad.

Al artículo 155 subsisten las enmiendas núms. 113 y 114, del Diputado Sr. de las Casas, que puestas a votación obtienen los siguientes resultados:

— La enmienda núm. 113 se rechaza por 8 votos en contra, 2 a favor y 5 abstenciones.

— La enmienda núm. 114 no se admite al obtener 8 votos en contra y 9 abstenciones.

Tras la retirada por el G.P. Socialista de su enmienda núm. 115 se vota el artículo 155, que resulta aprobado por 16 votos a favor.

Los artículos 156 a 161 son aprobados todos ellos por unanimidad.

Tras la defensa que de su enmienda núm. 120, al artículo 162, realiza el Diputado Sr. de las Casas Gil y la intervención del Diputado Sr. Eiroa, se somete a votación dicha enmienda, siendo rechazada al producirse empate por 8 votos a favor y 8 en contra. Por su parte, el artículo 162 es aprobado al obtener 9 votos favorables y 7 abstenciones.

El artículo 163 resulta aprobado por 16 votos a favor.

En relación con el artículo 164 existe la enmienda núm. 121, del Diputado Sr. de las Casas Gil, que es defendida por éste y motiva la intervención de los Diputados Sres. Alierta Izuel, Mur Bernad y Tejedor Sanz. Puesta a votación es rechazada al producirse empate, siendo aprobado el artículo 164 con 9 votos a fa-

vor y 7 abstenciones; votados unánimemente a favor los artículos 165 a 168, son admitidos por la Comisión.

Respecto al artículo 169, subsiste la enmienda núm. 124, del G.P. Socialista, que es defendida por el Diputado Sr. Tejedor Sanz, utilizando el turno de réplica el Sr. de las Casas Gil, lo que motiva nueva intervención del Sr. Tejedor Sanz y del Sr. de las Casas Gil. Puesta a votación la enmienda, se rechaza al producirse empate con 8 votos a favor y 8 en contra. Por su parte, queda aprobado el artículo 169 al obtener 8 votos a favor y 8 abstenciones.

Votado el artículo 170 queda aprobado por unanimidad.

Retirada la enmienda núm. 125, del Sr. de las Casas, al artículo 171, se somete a votación dicho precepto resultando aprobado por unanimidad.

Sometidos a votación los artículos 172 a 192 son todos ellos aprobados al votar la Comisión favorablemente a los mismos de forma unánime.

Retirada la enmienda núm. 132, del Diputado Sr. de las Casas Gil, se pone a votación el artículo 193, que resulta aprobado con 16 votos a favor.

De igual forma los artículos 194 y 195 y las Disposiciones Adicionales primera y segunda —esta última tras la retirada de la enmienda a ella formulada—, son aprobadas por unanimidad.

Tras diferentes intervenciones del Presidente y de los Diputados Sres. de las Casas Gil, Alierta Izuel, Mur Bernad y Tejedor Sanz, se somete a votación la Disposición Final primera, que es aprobada con 16 votos a favor, resultado que es reiterado al votarse la Disposición Final segunda. Por último, se plantea por los Diputados Sres. Alierta Izuel, Merino Hernández, Mur Bernad y Tejedor Sanz se someta a votación el introducir dentro del párrafo 4.º del artículo 60 un añadido del siguiente tenor: "Asimismo, se determinarán los días hábiles para la presentación de enmiendas". Texto que es aprobado por unanimidad.

Se levanta la sesión siendo las 17 horas 45 minutos.

El Secretario Segundo
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
V.º B.º
El Presidente
ANTONIO EMBID IRUJO

6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes

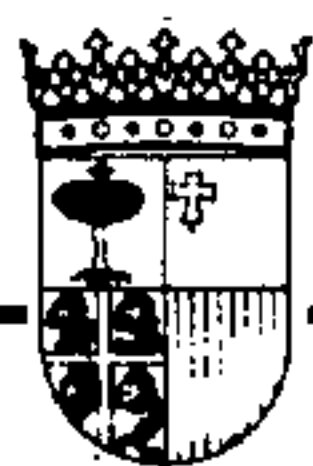
Documentos que han tenido entrada en las Cortes de Aragón, en la segunda quincena de marzo de 1985.

Reg. Ent. núm.	Fecha	CONCEPTO			
584	15-III	Pregunta formulada por el Diputado Sr. Cenis Tafalla, del G.P. Popular al Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, sobre la instalación de un Helipuerto en la ciudad de Sabiñánigo.	604	21-III	Escrito del Diputado Sr. Gadea Royo manifestando su voluntad de integrarse en el G.P. Socialista.
585	15-III	Interpelación formulada por el Sr. Bueso Zaera, del G.P. Popular, a la Diputación General de Aragón, sobre los desequilibrios existentes en Aragón.	605	21-III	Escrito del Portavoz del G.P. Socialista comunicando modificaciones en los representantes de este Grupo en diversas Comisiones.
586	15-III	Proposición no de Ley relativa a inclusión de fruta dulce en la normativa sobre denominaciones de origen, presentada por el G.P. Popular.	606	21-III	Pregunta formulada a la Diputación General de Aragón para respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, referida a "la colaboración prestada por la DGA a la fiesta de los "maciellos" de Plan".
587	15-III	Escrito del Portavoz suplente del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, comunicando que ha sido designado como miembro de la Mesa de Contratación el Sr. Agudo González.	607	21-III	Pregunta formulada al Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, referida al "Proyecto de regulación del río Gállego y al estudio de viabilidad del canal de Huesca".
597	18-III	Escrito de la DGA, remitiendo expediente de modificación presupuestaria.	609	21-III	Escrito de petición de D. Alfonso Gavín Fañanás.
602	21-III	Pregunta formulada al Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por el Diputado del G.P. Popular Sr. García Gil, para su respuesta oral en Pleno, sobre "medidas compensatorias del cierre de determinados tramos ferroviarios en comarcas aragonesas".	610	22-III	Escrito de petición de D. Vicente Esteban Martínez.
603	21-III	Escrito del Diputado Sr. Gadea Royo, a efectos de declaración de incompatibilidades.	611	22-III	Escrito del Consejero de Economía de la DGA, remitiendo ejemplar de la liquidación provisional del Presupuesto de 1984.
			612	26-III	Proposición no de Ley sobre la producción de energía eléctrica por la central térmica "Teruel", presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.
			613	26-III	Pregunta formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Sra. Izquierdo Cuesta a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, sobre la reindustrialización de Monzón y su comarca.
			614	26-III	Escrito de petición de D. Daniel Salanova Orueta.

- | | | | | | |
|-----|--------|--|-----|--------|--|
| 615 | 27-III | Escrito del Ayuntamiento de Zaragoza, remitiendo acuerdo sobre cesión de parte del Palacio de la Aljafería. | 618 | 28-III | Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la pregunta núm. 16/85, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fatás, sobre cuestiones en materia de caza. |
| 616 | 27-III | Escrito del Oficial Mayor del Parlamento de Cataluña, remitiendo encuesta sobre servicios de Biblioteca, Archivos y Documentación. | 619 | 28-III | Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la pregunta núm. 17/85, formulada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Agudo González, sobre la situación retributiva de los monitores de las Escuelas de Capacitación Agraria y de capataces de Aragón. |
| 617 | 28-III | Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la pregunta núm. 15/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero, sobre la Campaña de lucha anti-granizo. | 620 | 29-III | Escrito de petición de D. José Martín Rufete. |

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas á preguntas formuladas
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 95 ptas. Precio de la suscripción anual ... 3.800 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, C/. San Jorge, 10, 50.071-Zaragoza

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.